

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se resuelven los diferentes escritos obrantes en el presente cuaderno, de la siguiente manera:

1.- Para los fines legales correspondientes, se deja en conocimiento de la parte interesada, las comunicaciones procedentes de los Bancos AV Villas y Caja Social, obrantes en los archivos digitales 34, 35 y 36.

2.- La petición de medidas cautelares que obra en el archivo digital 37, se atiende favorablemente, según lo estipulado en el art. 583-4 del C.G.P., por lo tanto se dispone el embargo y secuestro de las sumas de dinero que estén pendientes de cancelarle a los demandados Juan Pablo Dorado Martínez y a la sociedad Dorado Asociados S.A.S, por concepto de devolución del IVA, renta u otro impuesto por parte de la DIAN.

Líbrese el oficio que corresponde a la DIAN, haciéndole las prevenciones indicadas en la norma ya citada y en el parágrafo segundo del mismo artículo.

3.- Sobre la solicitud contenida en el archivo digital 38, se le informa a la petente que no hay nuevos dineros acreditados en el expediente y los depósitos judiciales existentes, ya fueron entregados al ejecutante, según se puede verificar en la carpeta C03Titulos.

4.- Con relación a la petición de que se oficie al Banco Caja Social para que continúen embargadas las cuentas de la codemandada, Dorado Asociados S.A.S.¹, considera este Despacho, dada la comunicación obrante en el archivo digital No. 36 que, es procedente informarle al ente bancario que es a este Juzgado al que le corresponde determinar conforme con la ley, si la cuenta de ahorros terminada en *****1420 cuya titular es la ejecutada mencionada, es inembargable (Art. 594 ej.), por lo que mientras este Despacho no lo autorice, dicha cuenta debe continuar embargada a menos que se demuestre por parte de la accionada que ésta, no puede ser objeto de la medida.

Por otro lado, requiérase al Banco Caja Social para que informe si de acuerdo con los movimientos financieros de la cuenta atrás relacionada, ha dejado de descontar lo que legalmente corresponde. En caso positivo, procederá inmediatamente a realizar las consignaciones respectivas, conforme lo establece el art. 593-10 de la ley adjetiva, tal y como se le había solicitado en el Oficio 561 del 17-09-2021. Igualmente, hágansele las advertencias de ley.

Líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese,

(*Confirmación electrónica*)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza.

E

¹ Archivo digital 39

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa14bb253b0b66947ae1fcce719ca4ba157f6a840cbce822164b6d4ad6b5c43**
Documento generado en 29/08/2023 01:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 135 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

168403
Bogotá D.C, 20221027

2022ENV149187

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 561 de 20210917. Radicado 66001310300120210020200 de BANCO DAVIVIENDA SA Contra JUAN PABLO DORADO MARTINEZ con número de identificación 10135629.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 59 de octubre 06 2021** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.
Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2022ENV149187 OFICIO 561 RADICADO 66001310300120210020200**Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>**

Jue 27/10/2022 14:03

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

2022ENV149187 OFICIO 561 RADICADO 66001310300120210020200.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco.



go
vigila
do
super
inten
denci

a

finan
ciera

de

Colo
mbia

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]

168403
Bogotá D.C, 20221027

2022ENV149186

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 561 de 20210917. Radicado 66001310300120210020200 de BANCO DAVIVIENDA SA Contra DORADO ASOCIADOS SAS con número de identificación 900264197.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 59 de octubre 06 2021** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.
Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2022ENV149186 OFICIO 561 RADICADO 66001310300120210020200

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Jue 27/10/2022 14:03

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

2022ENV149186 OFICIO 561 RADICADO 66001310300120210020200.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco.



go
vigila
do
super
inten
denci

a

finan
ciera

de

Colo
mbia

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]

2311719 Respuesta a Oficio 561 del 17 de Septiembre del 2021 A9P4M4U7

Usr-embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial <Usr-embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>

Mar 28/02/2023 14:39

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

eb2302270595-2311719.pdf; 588 - DORADO ASOCIADOS.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto se encuentra respuesta correspondiente al Oficio 561 del 17 de Septiembre del 2021

Asunto: Oficio 561 del 17 de Septiembre del 2021 Referencia: EJECUTVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA DEMANDADO: DORADO ASOCIADOS S.A.S. , JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ RAD:66001-31-03-001-2021-00202-00

Reiteramos nuestro compromiso de servicio con las autoridades judiciales.

Cordialmente,



Central Operativa de Atención a Requerimientos Entes Externos

Calle 31 a No. 06 - 90 Bogotá, D.C, Colombia

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023
EMB\7089\0002311719

Señores
001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio De Justicia Of 411 Pereira
Pereira - Risaralda

EB2302270595
EB2302270595

Asunto: Oficio 561 del 17 de Septiembre del 2021 Referencia: EJECUTVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA DEMANDADO: DORADO ASOCIADOS S.A.S. , JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ RAD:66001-31-03-001-2021-00202-00

Respetados señores:

Damos alcance a nuestra comunicación EB2112030152 del 9 de diciembre de 2021, para informar que la medida de embargo ordenada por su despacho, dentro del proceso de la referencia, en contra de DORADO ASOCIADOS S.A.S. con NIT 900.264.197-1, se continuará atendiendo sobre los recursos de la cuenta de ahorros ****5816 y la cuenta corriente****4661.

Por otra parte, allegamos certificación de recursos firmada por el representante legal de la Asociación DORADO ASOCIADOS S.A.S. con NIT 900.264.197-1, mediante la cual informa que los dineros manejados en la cuenta de ahorros****1420 relacionada allí corresponden a dineros inembargables.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andrés Beltran Tovar
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

Elaboró: Ana Yolima Puerto Moreno
27 de Febrero del 2023



Pereira, febrero 09 de 2022

DORADO ASOCIADOS S.A.S

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Sr: John Edison Franco Quintero

Asunto: SOLICITUD DE NO EMBARGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONTRATO ENTRE DORADO ASOCIADOS SAS Y COMFAMILIAR RISARALDA

El suscrito ANDRES DORADO MARTINEZ en calidad de representante legal de DORADO ASOCIADOS SAS NIT 900.264.197-1 en calidad de contratista del contrato firmado con COMFAMILAR RISARALDA para el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es ADECUACION DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LUDICO DE PEDIATRIA DELA CLINICA COMFAMILIAR RISARALDA . solicito;

NO EMBARGAR los recursos por ingresar a la cuenta de ahorros caja social 24119041420 a nombre de Dorado Asociados SAS provenientes del contrato de obra en referencia.

Dichos recursos son destinados específicamente para financiar el contrato cuyo objeto es ADECUACION DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LUDICO DE PEDIATRIA DE LA CLINICA COMFAMILIAR RISARALDA y son el sustento económico de la empresa a la cual represento.

Adjunto
Copia del contrato
Copia de la primera cuenta de cobro en calidad de anticipo



DORADO ASOCIADOS S.A.S.

Atte.

ANDRES DORADO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DORADO ASOCIADOS SAS
NIT 900.264.197-1



Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

1

Los suscritos a saber **LUIS FERNANDO ACOSTA SANZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.127.611 de Pereira, obrando en nombre y Representación Legal de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda "COMFAMILIAR RISARALDA", en calidad de Director Administrativo, quien en adelante se Llamará **EL CONTRATANTE** por una parte, con NIT 891.480.000-1 y **ANDRÉS DORADO MARTÍNEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N°10.016.767 de Pereira, actuando como Representante Legal de **DORADO ASOCIADOS S.A.S.**, con NIT 900.264.197-1, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte, han convenido celebrar el presente contrato de obra civil para la Adecuación de la zona interior para el deck lúdico del servicio de Pediatría de la Clínica Comfamiliar Risaralda, previa las siguientes consideraciones:

1. COMFAMILIAR RISARALDA, es una Caja de Compensación Familiar, Corporación Privada, sin ánimo de lucro que cumple funciones de seguridad social y como tal está llamada a generar condiciones de bienestar y calidad de vida a los trabajadores, afiliados, sus familias y de la comunidad en general, en desarrollo del principio de responsabilidad social que le es inherente.
2. Que dentro de su objeto social está el prestar servicios a la comunidad y a las empresas afiliadas, a través de los diferentes programas que ofrece la Caja de Compensación, posicionando a COMFAMILIAR RISARALDA como una entidad idónea para el ejercicio de dicha actividad.
3. Que para dar cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la misión y visión de la institución, y a la necesidad de prestar un mejor servicio, se requiere llevar a cabo la obra civil para la Adecuación de la zona interior para el deck lúdico del servicio de Pediatría de la Clínica Comfamiliar Risaralda.
4. El CONTRATANTE solicitó propuesta para llevar a cabo la obra civil para la Adecuación de la zona interior para el deck lúdico del servicio de Pediatría de la Clínica Comfamiliar Risaralda, de las cuales el proveedor relacionado en este contrato, presentó propuesta, la cual fue aceptada una vez realizado el análisis correspondiente.
5. Que el CONTRATISTA, es una persona jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira, por documento privado del 28 de enero de 2009 de la asamblea de constituyentes, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 1013072 del libro IX del registro mercantil el 02 de febrero de 2009, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada acabados ARQUITECTONICOS DC&P S.A.S. por acta número 9 del 13 de agosto de 2013 suscrito por asamblea extraordinaria de accionistas registrado en esta cámara de comercio bajo el número 1030525 del libro IX del registro mercantil el 15 de agosto de 2013, la persona Jurídica cambio su nombre de acabados ARQUITECTONICOS DC&P S.A.S. por DORADO ASOCIADOS S.A.S. que dentro de su objeto social, la sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios en los diferentes ramos o

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

2

especialidades de la ingeniería y la arquitectura, tales como estudios, investigaciones, conceptos técnicos, diseños, interventoría de obras, construcción y la proyección, importación, comercialización de toda clase de insumos para la construcción y la decoración, la construcción liviana, iluminación, demolición, prospectación, contratación, dirección, administración, desarrollo y ejecución de toda clase de obras y trabajos relacionados con la ingeniería, la arquitectura, electricidad, electrónica y ramas afines expresamente incluidas dentro del objeto social de la compañía la promoción, financiación, construcción y ejecución de toda clase de obras civiles de ingeniería y arquitectura, entre otras.

6. Que una vez analizada la situación legal del CONTRATISTA y la experiencia en este tipo de contratos, se considera que cumple con los requisitos necesarios, que permita brindar un servicio oportuno, de calidad y con los requerimientos legales, necesarios para este tipo de actividad.
7. Que de acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan que conocen y aceptan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA por su cuenta y riesgo, se compromete para con EL CONTRATANTE con base en su experiencia y especialidad profesional, actuando con plena autonomía técnica y administrativa, a la ejecución de la obra civil para la adecuación de la zona interior deck lúdico del servicio de Pediatría en la Clínica Comfamiliar Risaralda, de acuerdo a la propuesta económica que detalla las características de las intervenciones a realizar, esta información se adjunta y forma parte integral del presente contrato, que incluye el 100% de la mano de obra operaria, administrativa y de supervisión, materiales, equipos y herramientas necesarias; todo lo anterior a cargo del CONTRATISTA y de acuerdo a la propuesta que se adjunta y forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta actividad será desarrollada por EL CONTRATISTA, en las instalaciones de COMFAMILIAR RISARALDA, con la utilización de personal competente y calificado para el desarrollo de esta actividad, situación que será verificada por el CONTRATANTE, con la presentación de documentos o certificados expedidos por la entidad competente, que avalen dicha información y que forman parte de este contrato.

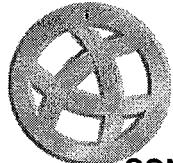
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Caja de Compensación Familiar de Risaralda contrata los servicios relacionados en el objeto del contrato directamente con el CONTRATISTA, quien desarrollará la labor con el personal que laboralmente dependa de él, situación que deberá demostrar con el listado adjunto con los datos de las personas que desarrollarán esta labor, los cuales deberán coincidir con las personas mencionadas en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de la empresa. La seguridad social debe aportarla individualmente, por cada una de las personas que trabajarán en las instalaciones de

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX: 313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

3

Comfamiliar; dicha certificación deben aportarla de manera mensual hasta la finalización de la obra y será objeto de verificación permanente por parte de interventoría.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del presente contrato. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, de las cantidades de obra que se detallan en la propuesta económica.

EL CONTRATISTA se compromete a adelantar la ejecución de la obra para la adecuación de la zona interior para el deck lúdico de Pediatría en la Clínica Comfamiliar Risaralda, de acuerdo con las cantidades, marcas, productos y/o servicios descritos en la propuesta; haciendo uso de las facilidades y servicios propios de su Organización bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajustes de precios, siendo el valor del contrato, el resultante de multiplicar los precios fijos presentados por las cantidades de obra aproximadas, presentadas en la oferta y que forma parte del presente contrato.

Obra civil para la adecuación de la zona interior para el deck lúdico de Pediatría en la Clínica Comfamiliar Risaralda, que incluye los siguientes Actividades:

- Preliminares
- Pisos y enchapes
- Carpintería en madera
- Pintura
- Mueble

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier obra que no cumpla con las especificaciones del contrato o de la propuesta.

TERCERA. OBLIGACIONES:

A. DEL CONTRATANTE: Para el efecto el CONTRATANTE se compromete a:

1. Suministrar al CONTRATISTA y a su personal, las facilidades que sean necesarias para realizar las actividades de acuerdo con el objeto y alcance de este contrato.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA, de manera oportuna y en las condiciones previstas, la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato; (en todo caso la información que requiera el profesional a cargo según el servicio que se esté desarrollando de acuerdo del objeto del contrato).

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

4

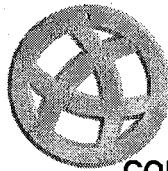
3. Pagar al CONTRATISTA la suma convenida y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
 4. Validar a través de la supervisión e interventoría de la Caja de Compensación Familiar, los avances e informes que entregue el supervisor designado por el CONTRATISTA.
- B. **DEL CONTRATISTA:** Para el efecto EL CONTRATISTA se compromete: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la propuesta y demás documentos del proceso y de las establecidas en los documentos precontractuales del proceso, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:
1. Ejecutar la obra civil para la adecuación de la zona interior para el deck lúdico de Pediatría en la Clínica Comfamiliar Risaralda. Para la construcción de las obras, el CONTRATISTA deberá ejecutar entre otras y sin limitarse a las que se listan en la propuesta, las actividades de acuerdo con los diseños definitivos aprobados previamente por COMFAMILIAR RISARALDA.
 2. Cumplir integralmente con el objeto del contrato y garantizar la calidad de la obra.
 3. Disponer bajo su propio riesgo y con criterio técnico, la mano de obra, material, herramientas, equipos y transporte, necesarios para la ejecución de la obra.
 4. Suministrar la mano de obra en la cantidad, calidad y experiencia requeridas para ejecutar la obra dentro de los términos definidos en el contrato. La mano de obra deberá ser contratada directamente por el proponente seleccionado; no se acepta subcontratación del objeto del contrato. Será responsabilidad del CONTRATISTA asegurar y/o custodiar todo el equipo y/o herramientas durante la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por los activos de los terceros en sus sedes.
 5. Suministrar los materiales en la cantidad y calidad de conformidad con los planos y las especificaciones contempladas en la propuesta, para ejecutar a satisfacción la obra objeto del presente contrato.
 6. Aplicar prácticas profesionales generalmente aceptadas, cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, según el contenido, condiciones y el alcance establecidos en la propuesta que forma parte integral de este contrato;
 7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor e interventor, estando en permanente comunicación, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
 8. Coordinar con los demás contratistas, en caso de que los hubiere, y con COMFAMILIAR RISARALDA todas las actividades del proyecto y brindar todo su apoyo para la adecuada, eficiente y oportuna ejecución de todos los trabajos para la Caja de Compensación.
 9. EL CONTRATISTA, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles después de la firma del contrato la documentación inicial, hojas de vida de personal profesional, Cronograma de obra en el formato de Comfamiliar, programa de inversiones, desglose del AU y los APUs debidamente firmados.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX: 313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

5

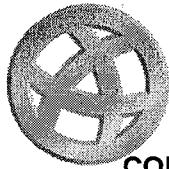
10. Entregar los planos record cuando aplique de las obras ejecutadas, debidamente firmados en medio físico y electrónico, una vez concluidas cada una de las etapas relacionadas. Estos documentos deben ser entregados al Líder designado como Supervisor de la Obra o Interventor encargado por el CONTRATANTE. Cuando se requieran cambios deberán ser aprobados por el interventor delegado por la Caja.
11. EL CONTRATISTA deberá asumir los costos de transporte de la totalidad de los insumos, equipo y personal para cumplir con el objeto contractual, como también el transporte y todos los costos de la logística necesaria.
12. Los trabajos varios requeridos durante la ejecución de obra, tales como control de aguas, iluminación, ventilación, movilización, entrega final de escombros y demás labores necesarias para mantener los frentes y zonas de trabajo en condiciones aceptables, deberán realizarse de conformidad con la normatividad vigente que le sea aplicable, por lo cual el CONTRATISTA se obliga a mantener la obra limpia diariamente, la respectiva señalización para evitar accidentes de trabajo. El contratista será responsable por la disposición final de los escombros y residuos de obra, en un botadero certificado por la autoridad ambiental, y deberá entregar la certificación a la entidad contratante.
13. EL CONTRATISTA deberá asumir el costo necesario para la construcción, alquiler de los campamentos, alojamientos, bodega y demás gastos necesarios para el personal que no resida en obras.
14. Realizar el trabajo bajo la dirección de un profesional especializado en la materia y con experiencia previa en trabajos similares.
15. Contar dentro de su equipo de trabajo con un profesional residente (ingeniero o arquitecto) y un profesional SISO aprobados en la oferta. Los profesionales deberán presentar hoja de vida, certificado de experiencia y tarjeta profesional.
16. Asignar un Residente de obra Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia general en obra y residente SGSSST con dedicación 100%.
17. Presentar licencias ambientales de la escombrera y certificado de disposición de los materiales no peligrosos.
18. Realizar la labor de supervisión de sus obras.
19. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección del Proyecto, el cual estará conformado por COMFAMILIAR RISARALDA, un representante de la interventoría y el representante por parte del CONTRATISTA.
20. Aplicar las técnicas aprobadas por la autoridad ambiental, sanitaria y las demás normas legales vigentes.
21. Entregar la certificación de pago de la Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales del personal a su cargo. (Adjuntar el listado del personal que va a ejecutar la labor).
22. Entregar junto con las actas de ejecución parciales o definitiva, las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Parafiscales, y F.I.C., a que haya lugar. Así mismo que el listado de subcontratistas, con la evidencia que se

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX: 313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

6

encuentra a paz y salvo con ellos por concepto de parafiscales, materiales, mano de obra, contribución al FIC cuando le aplique.

23. Cumplir con la garantía y condiciones ofrecidas.
24. Realizar el trabajo sin obstaculizar las labores de EL CONTRATANTE y responder por los daños que se generen por su directa culpa.
25. Guardar confidencialidad de la información que llegare a conocer de EL CONTRATANTE.
26. Constituir y entregar las pólizas requeridas en este contrato.
27. Desarrollar el presente contrato con la ética profesional correspondiente.
28. Realizar la ejecución del contrato, velando por el buen nombre de EL CONTRATANTE.
29. Dotar al personal de los implementos de seguridad necesarios para cada tipo de trabajo a realizar.
30. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la normatividad vigente para la prevención del COVID-19.
31. Cumplir con todas las normas vigentes de seguridad concernientes a seguridad y salud del trabajo (permisos, certificados de trabajos en alturas, cuando aplique, elementos de protección personal, implementos de seguridad de acuerdo al trabajo a desarrollar).
32. Conocer y acatar el Manual del Contratista de COMFAMILIAR RISARALDA el cual se encuentra publicado en la página web www.comfamiliar.com link transparencia, contratación y cumplir las obligaciones contempladas de acuerdo con la actividad desarrollada.
33. Conocer y dar cumplimiento a las políticas institucionales de COMFAMILIAR RISARALDA página web www.comfamiliar.com, Ley de Transparencia 6.1. Políticas, lineamientos y manuales.
34. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio.
35. Todas las demás que imponga la ley para la ejecución del objeto del presente contrato;

CUARTA. DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de DOS (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y entrega del anticipo por parte del CONTRATANTE y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes por un período igual, mayor o menor al tiempo estimado en este contrato, suscribiendo entre las partes un OTROSI ampliando su vigencia.

PARÁGRAFO: Este contrato bajo ningún parámetro se considera renovado automáticamente, su renovación depende de la necesidad de EL CONTRATANTE y del cumplimiento del CONTRATISTA, quedando establecidas su renovación o ampliación por medio de un OTROSI.

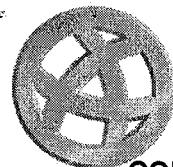
QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato es de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$41.686.513), discriminado de la siguiente manera.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX: 313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

**CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL
DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO
ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.**

7

Descripción		Valor
SUBTOTAL		\$33.097.668
ADMINISTRACIÓN	20%	\$6.619.534
UTILIDAD	5%	\$1.654.883
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$314.428
VALOR TOTAL OBRA		\$41.686. 513

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la ejecución de obra civil de la siguiente manera:

-Un pago del 50% del valor total del contrato, a título de anticipo, equivalente a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA MCTE (\$20.843.256), IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD valor que se pagará dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, contados a partir de la legalización y entrega de los anexos del contrato incluido pólizas.

-Un segundo pago del 50% del valor total del contrato equivalente a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$20.843.256), IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD, valor que se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance de la obra, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la radicación de la factura con el cumplimiento total de los requisitos tributarios vigentes al momento del pago, y la entrega del informe de obra, avalados por el supervisor del contrato, el cual deberá contener la firma del supervisor del CONTRATISTA y la firma de aceptación del Interventor del CONTRATANTE.

Una vez finalizada la obra, las partes suscribirán el acta final debidamente firmada por el Supervisor por parte del CONTRATISTA y de recibo a satisfacción por parte del Interventor del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de las actas parciales EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado de pago de la contribución realizada al FONDO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN F.I.C. y una vez finalizadas las obras EL CONTRATISTA deberá presentar el paz y salvo respectivo.

Una vez recibida la respectiva factura, EL CONTRATANTE revisará que la misma se ajuste a la realidad; en caso de encontrarse inconsistencias, será devuelta y el tiempo de pago, se contará a partir de la radicación de la nueva factura, debidamente corregida y aprobada por el Supervisor del Contrato.

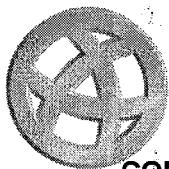
PARÁGRAFO SEGUNDO: Este valor contempla todos los costos necesarios para ejecutar el

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL
DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO
ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

8

objeto del contrato, según el alcance de la propuesta. El CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago del valor pactado en la cláusula Quinta de este contrato, en consecuencia, todos los gastos inherentes en la prestación del servicio, objeto de este contrato, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. Los imprevistos estarán a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE asumirá sólo aquello que no haya sido posible preverlo por situaciones ocultas o por haber sido imprevisible, para lo cual deberá realizar un acta correspondiente.

SÉPTIMA. CRUCE DE CUENTAS. Mediante este documento contractual, EL CONTRATISTA autoriza previamente y de manera libre y voluntaria a COMFAMILIAR RISARALDA, para que en el momento de realizar el pago objeto del negocio jurídico aquí establecido, sin que sea necesario un previo aviso, verifique si EL CONTRATISTA tiene obligaciones adquiridas de manera legal, comercial o personal, que se encuentren en mora; siempre y cuando no exista acuerdo de pago suscrito con anterioridad; para que haga cruce de cuentas y compensar de esta manera dichos valores.

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato, sin autorización expresa de COMFAMILIAR RISARALDA.

NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: COMFAMILIAR RISARALDA designa como supervisor de este contrato al líder de Infraestructura o a la persona designada para tal fin, quien realizará los seguimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes, además de vigilar el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el mismo, la oferta y las condiciones convenidas, debiendo informar a la administración de COMFAMILIAR RISARALDA, cualquier irregularidad que llegare a presentarse.

DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Por decisión del CONTRATANTE en cualquier momento, dando aviso a la otra por escrito con una antelación de quince (15) días a la fecha de terminación, sin que ello genere o cause pago de indemnización o perjuicio alguno a favor de la otra parte.
3. Incumplimiento grave del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato, que no sea reparado por la parte incumplida dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento escrito que presente la parte cumplida en el que indique específicamente el incumplimiento imputado.
4. Agotamiento del objeto del Contrato.
5. Que el CONTRATISTA ejecute en forma inapropiada el servicio, objeto del Contrato.
6. Cuando por fuerza mayor y/o caso fortuito sea imposible continuar con la ejecución del objeto del presente contrato.
7. La ejecución por parte del CONTRATISTA o su personal, de actos que puedan generar sanciones de orden penal.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

9

8. Cuando EL CONTRATISTA, ejecute acciones que van en contra de los principios y valores de COMFAMILIAR RISARALDA o realice prácticas o conductas que no sean éticas; contrariando el Código de Ética y Buen Gobierno, publicado en la página web, www.comfamiliar.com.
9. Porque el CONTRATISTA o su personal, sean vinculados por las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades.
10. Por disolución, intervención y/o liquidación de COMFAMILIAR RISARALDA ó por presentarse situaciones futuras que ponga en riesgo el Sistema del Subsidio Familiar. Tomándose ellas como caso fortuito o fuerza mayor; sin que ello genere alguna clase de indemnización y sin ser necesaria la motivación.
11. Por las demás cláusulas establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse terminación anticipada del contrato, EL CONTRATANTE, solo liquidará, el porcentaje que resulte debidamente demostrado de la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, constituirá a favor de EL CONTRATANTE, Pólizas de Garantía que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportunidad del objeto del mismo, consistentes en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, para amparar los siguientes riesgos:

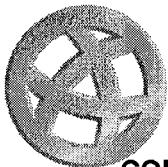
- Póliza de cumplimiento por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato más IVA, por el término del contrato y TRES (3) meses más, término contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por los perjuicios que pueda llegar a ocasionar a terceros, por el 20% del valor del contrato más IVA, por el término del mismo y tres (3) meses más, término contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
- Póliza de estabilidad de la obra por el 30% del valor del contrato más IVA, por el término del mismo y cinco (5) años más, contados a partir de la firma del acta de entrega. Es de aclarar que esta estabilidad está ligada exclusivamente a las obras desarrolladas por el CONTRATISTA y no sobre lo ya construido con anterioridad.
- Póliza de Salarios y prestaciones sociales que cubra el 10% del valor total del contrato más IVA, por la vigencia del mismo y tres (3) años más, término contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

10

- Poliza de Buen Manejo del Anticipo por el 100% del valor total del anticipo durante la vigencia del contrato. La constitución de esta póliza será requisito para el pago del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente las garantías por cualquiera de los riesgos que ampara.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable por los daños internos y/o externos que cause durante su permanencia en las obras, si las reparaciones y los arreglos que los daños causen no se efectúen dentro de los términos señalados, COMFAMILIAR RISARALDA podrá efectuarlas por cuenta del CONTRATISTA y hacer efectiva la póliza de estabilidad de la obra, estipulada en los términos de invitación.

DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LABORAL: EL CONTRATISTA declara expresamente que el presente contrato, es un contrato de obra civil y que no existe ninguna clase de relación laboral entre sus dependientes y EL CONTRATANTE, y que EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con su propio personal, con una autonomía técnica y directiva y entregará la dotación correspondiente a cada trabajador.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, no pudiendo EL CONTRATANTE impartir órdenes que impidan el normal cumplimiento de las tareas a ellos asignadas. En consecuencia, el personal empleado o contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL CONTRATANTE, y por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusiva e íntegramente por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inciso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en el DECRETO 2463 de 1981 y los estatutos de COMFAMILIAR RISARALDA, (los cuales se encuentran publicados en la página web www.comfamiliar.com) las cuales manifiesta conocer y que son las de parentesco, interdicción judicial y sanciones de orden penal o ética profesional y las contempladas en la ley 789 de 2002.

DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA (y el personal a su cargo), quienes para el desarrollo del objeto de este contrato, deberán estar afiliados a la Seguridad Social Integral en calidad de independiente o cotizante según sea el caso, siendo requisito para la legalización del presente contrato, que presenten ante COMFAMILIAR RISARALDA la certificación de la afiliación. Además se obliga a mantener vigente tal afiliación

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

11

durante el término de la misma (Ley 100 de 1993, artículo 282).

DÉCIMA QUINTA. CONFLICTO DE INTERESES: Es deber de EL CONTRATISTA, para garantizar una correcta aplicación de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar, informar al máximo Órgano de la Entidad, cualquier tipo de inhabilidad ó incompatibilidad que pudiera presentarse con COMFAMILIAR RISARALDA. En particular, esta cláusula en los diferentes Convenios que celebre COMFAMILIAR RISARALDA garantiza por parte de terceros, el suministro de la información relacionada con éste tema; siendo obligatorio para EL CONTRATISTA, informar inmediatamente al Supervisor y éste a su vez a la Administración, el incumplimiento de ésta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen irrevocablemente a que cualquier controversia que surja directa o indirectamente en relación a la interpretación, vigencia, cumplimiento o terminación del presente contrato y de las normas legales que le fueren aplicables, se resolverá en primera instancia en forma amigable entre las partes; si ello no fuera posible, la parte interesada queda en libertad de definir la vía judicial u otra, acogiéndose a la normatividad vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN: Al inicio de la ejecución de este Contrato, las partes firmarán el Acta de Inicio, que será suscrita por el Supervisor designado por EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Así mismo, para todos los efectos legales, la culminación de este Contrato se llevará a cabo, una vez cumplido el Objeto del mismo y firmada el Acta de Finalización, por las mismas partes que firmaron el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

1. Cotización o Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA, vigente al momento de la suscripción del presente contrato.
3. Registro Único Tributario del CONTRATISTA.
4. Fotocopia de la cédula del Representante Legal del CONTRATISTA.
5. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables fiscales del CONTRATISTA, otorgado por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
7. Pólizas, condiciones generales y sus recibos de pago correspondientes. (documentos debidamente firmados y originales).
8. Certificado expedido por el proceso de Cartera de COMFAMILIAR RISARALDA, en el que conste que el CONTRATISTA no tiene saldos pendientes en favor de COMFAMILIAR RISARALDA.
9. Certificaciones o equivalentes que demuestren la competencia. (Cuando aplique).

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

12

10. Certificación de Contador, Revisor Fiscal o Representante legal del pago de la Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales de cada uno de sus trabajadores.
11. Ficha conocimiento del cliente persona jurídica (SARLAFT) Sistema contra el Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo. Este documento puede ser descargado de la página web www.comfamiliar.com ley de transparencia, numeral 6. Planeación, 6.1 Políticas Lineamientos y Manuales Carpeta Programa anticorrupción.
12. Formato de Compromiso Anticorrupción. Este documento puede ser descargado de la página web www.comfamiliar.com link ley de transparencia, numeral 6. Planeación, 6.1 Políticas Lineamientos y Manuales Carpeta Programa anticorrupción.
13. Certificación de competencia de trabajo en alturas o trabajo confinado (Cuando Aplique)
14. Acta de inicio.
15. Los demás documentos necesarios para el cumplimiento del contrato, como hojas de vida, cronogramas, certificado de paz y salvo del F.I.C, entre otros.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información y documentos, cualquiera sea su naturaleza, a que hayan podido tener acceso en la ejecución de este contrato. Queda excluida la información que servirá para ser publicada en la red, la que sea de público acceso o la que se pueda obtener por otros medios. Cada parte tomará con respecto a su personal, y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones declarados anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE DATOS: LAS PARTES autorizan una a la otra al tratamiento de datos personales para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias, autorizan de manera libre, expresa, voluntaria, y debidamente informada para recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, y en general dar Tratamiento, a los datos que han sido suministrados por las partes y que se han incorporado en las distintas bases de datos con el ánimo de garantizar la seguridad de su información y el ejercicio de sus derechos y desarrollo de su actividad comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la firma del presente documento contractual, el titular autoriza de manera previa, expresa e informada a COMFAMILIAR RISARALDA para que recoleste y trate los datos personales (incluso datos sensibles).

Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a leer, estudiar, respetar y aplicar la política de tratamiento de datos que COMFAMILIAR RISARALDA da a conocer en la página web www.comfamiliar.com, en la cual se encuentra el documento público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De igual manera el CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria y con pleno conocimiento que la información de COMFAMILIAR RISARALDA que sea conocida directamente o indirectamente, y/o que le sea entregada para el cumplimiento del

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com 🌐 www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

13

objeto del contrato, le es prohibido entregarla o trasladarla a un tercero antes, durante e incluso después de finalizado este contrato.

Así mismo el CONTRATISTA deberá utilizar los datos e información solo para los fines aquí establecidos y estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad, circulación restringida y su confidencialidad.

VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

- **EL CONTRATANTE:** En la Avenida Circunvalar No. 3 - 01 de Pereira, Tel: 3135600
- **EL CONTRATISTA:** En la Carrera 10 19-52 oficina 1102 Edificio Diario del Otún en la ciudad de Pereira.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Las modificaciones que se hagan al presente contrato en el desarrollo del mismo, deberán hacerse por escrito suscrito por las partes, las cuales se agregarán al presente contrato para que haga parte integrante de él.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a COMFAMILIAR RISARALDA, contra todo reclamo, daño, perjuicio, demanda o acción legal, originada por la ejecución de este contrato; por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

Así mismo, El CONTRATISTA, mantendrá indemne a COMFAMILIAR RISARALDA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

El acta expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de las garantías establecidas por un término igual al de la suspensión.

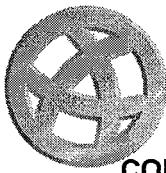
VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, que genere o no la terminación anticipada de este Contrato, dará derecho al CONTRATANTE, a solicitar el pago a título de pena compensatoria, de una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com 🌐 www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL
DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO
ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

14

contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios ordinaria, ocasionada por los daños producto del incumplimiento; éste valor será descontado de los valores pendientes a cancelar al CONTRATISTA, previa comunicación de dicha actuación.

VIGÉSIMA QUINTA. TRANSPARENCIA. Cada parte declara que ni ella, ni los funcionarios directamente involucrados en la negociación de este contrato han ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte o a sus funcionarios y acepta que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia, con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave al mismo. Así mismo, cada parte declara con los mismos efectos que ni ella, ni sus funcionarios están vinculados a la conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda situación de conflicto de intereses existente o sobreviniente, siendo entendido que la parte o funcionario en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar en situación de conflicto, salvo autorización expresa de la otra parte. Las partes declaran que la transparencia es un elemento clave del contrato que permite su terminación en cualquier tiempo.

VIGÉSIMA SEXTA. ORIGEN DE INGRESOS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a responder a COMFAMILIAR RISARALDA por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación.

Será justa causa de terminación del contrato la inclusión de EL CONTRATISTA, o sus administradores en los listados oficiales o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. En igual sentido responderá ante terceros. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

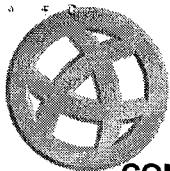
VIGÉSIMA SÉPTIMA. NORMAS ANTICORRUPCIÓN. Las partes firmantes de este documento se obligan a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes de Colombia, Convenciones y Tratados Internacionales que Colombia haya suscrito en materia Anticorrupción, así como de aquellas leyes internacionales anticorrupción que sea obligatoria su observación por alguna de las partes de este negocio jurídico.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX: 313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





Comfamiliar

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR PARA EL DECK LÚDICO DE PEDIATRÍA DE LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA, SUSCRITO ENTRE COMFAMILIAR RISARALDA Y DORADO ASOCIADO S.A.S.

15

Cada una de las partes se obliga a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno, o cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a ningún tipo de empleado, servidor público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este negocio jurídico.

Las partes declaran y manifiestan conocer, que el ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, constituye una causal de rescisión del presente negocio jurídico y se obligan a registrar contablemente todas las transacciones que se deriven de este negocio jurídico con veracidad y de manera apegada a los principios de contabilidad aceptados en Colombia. La falsificación, manipulación o inexactitud en los registros contables constituye una causal de rescisión del presente negocio jurídico.

Así mismo manifiestan las partes, que en el evento en que por las condiciones del negocio jurídico suscrito se deba entregar capacitaciones Nacionales o Internacionales u otro beneficio; las mismas se entregarán directamente a los Representantes Legales de las partes aquí comprometidas y éstas a su vez, realizarán las delegaciones correspondientes; quedando prohibido la entrega de cualquier beneficio de manera directa a cualquier funcionario de las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, así como con la entrega por parte del CONTRATISTA de los documentos anexos y pólizas correspondientes.

Con la firma del acta de inicio, deberá realizarse la entrega de: hojas de vida del personal profesional, cronograma, legalización de pólizas, licencias según aplique y demás documentos anexos del contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por
Andrés Dorado Martínez
C.C 10.016.767
Fecha: 2023.02.08 15:29:17
-05'00'

EL CONTRATANTE
LUIS FERNANDO ACOSTA SANZ
Representante Legal
COMFAMILIAR RISARALDA

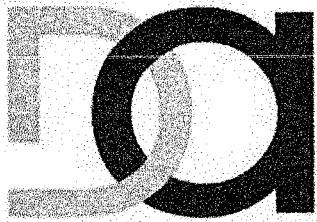
EL CONTRATISTA
ANDRÉS DORADO MARTÍNEZ
Representante Legal
DORADO ASOCIADOS S.A.S

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda
PBX: 313 5600 FAX: 313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX: 313 8700

comfarda@comfamiliar.com www.comfamiliar.com

VIGILADO SuperSubsidio





DORADO ASOCIADOS SAS
Nit. 900 264 197-1

FEBRERO 08 DE 2023

CUENTA DE COBRO 001 -2023

**COMFAMILIAR RISARALDA
NIT: 891.480.000 - 1**

**DEBE A
DORADO ASOCIADOS SAS
NIT: 900.264.197 - 1**

LA SUMA DE: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, MCTE. \$ 20.843.256.

POR CONCEPTO DE: ANTICIPO DEL 50% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA CIVIL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022. EL CUAL TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN DE LA ZONA INTERIOR DECK LÚDICO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA EN LA CLÍNICA COMFAMILIAR RISARALDA".

FAVOR PAGAR CON CHEQUE CON SELLO CRUZADO SENCILLO A NOMBRE DE DORADO ASOCIADOS SAS

ATENTAMENTE,


**ANDRÉS DORADO MARTÍNEZ
C.C. 10.016.767
REPRESENTANTE LEGAL**

Tel.3241005

Cra 10 No. 19-52 of. 1102 Ed. Diario del Otún - Pereira

doradoasociados@hotmail.com

